

Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 18 de noviembre de 2025

DECLARACIÓN JURADA

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el marco del Contrato PR/EJ N° 446/25, suscrito con la firma **TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SISTEMA DE CONTROL AUTOMÁTICO (TISCA S.R.L.)**, para la **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICIÓN PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 467.117**, a fin de declarar que se realiza la firma anticipada del contrato en virtud a lo expuesto por el área requirente *“...Conforme a la Resolución PR/EJ N° 986/25 de fecha 11 de noviembre del 2025, el pedido obedece a que esta adquisición es prioritaria debido a que los sistemas actuales de medición presentan obsolescencia tecnológica y limitaciones en la precisión y monitoreo en tiempo real, lo cual afecta la eficiencia operativa, la seguridad en la gestión de inventarios y el control del proceso de carga y descarga de productos.*

Considerando que la implementación de los nuevos equipos de telemedicación requiere plazos técnicos de provisión, calibración e instalación, resulta necesario anticipar la formalización del contrato para asegurar el inicio oportuno de las tareas y evitar demoras que puedan comprometer la operatividad y trazabilidad de las operaciones de la planta. La firma anticipada permitirá garantizar la continuidad y confiabilidad del sistema de control de volúmenes de todos los productos incluyendo GLP y Biodiesel, optimizando la gestión técnica y administrativa de PETROPAR y cumpliendo con las exigencias de seguridad y transparencia en la operación...” y conforme a lo establecido en la **Resolución 15/24, Art. 3° del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)**, en el cual se establece: *“A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no se estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...”*


C.P. Héctor Salinas
Director

Dirección Operativa de Contrataciones.